



PROCESO No. 110014003066-2021-00444-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., = 9 DIC 2021

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **Decrétase** terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de la **COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** contra **MARIA SILVIA VENEGAS JUNCA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE



MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. <u>10 DIC 2021</u>	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° _____ de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	